



Cra.13 A N°. 86 A 40 Of. 402
Bogotá – Colombia
Tel.: (1) 618 0519 – 618 0526
Fax.: (1) 618 0523
www.euroestudios.es

Bogotá D.C., septiembre 22 de 2015

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2015-409-061199-2
Fecha: 23/09/2015 15:22:08-> 703
OEM: INGENIERIA DE CONSULTA EUROESTUDIOS
Anexos: SIN ANEXOS



Señores:

Agencia Nacional de Infraestructura ANI
Atn. Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.



Referencia: **VJ-VE-CM-016-2015** - Realizar la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Económica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial, Seguros, Riesgos, de Aforo y Recaudo, y de gestión de calidad del Contrato de Concesión No 0377 De 2002: "Briceño-Tunja-Sogamoso.

Respetados señores:

De acuerdo a lo solicitado en el documento "SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN"

1. **Requerimiento ANI: PROPONENTE 12: CONSORCIO EUROCVIL16, integrado por CIVILTEC INGENIEROS LTDA 51% EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S 49%. El capítulo 4. Requisitos Habilitantes del pliego de condiciones establece "(...) En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes en el Registro Único de proponentes RUP, y verificará la información adicional que no conste en él, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios (...)"**

Al verificar el valor del contrato de Orden No 6 que tiene por objeto: "CONTROL Y VIGILANCIA (SUPERVISIÓN) DE LAS OBRAS: AUTOVIA MUDEJAR; A23 LEVANTE, ARAGÓN-SOMPORT, TRAMO VIVERLIMITE DE PROVINCIA DE CASTELLON Y TERUEL", se encuentra que el valor convertido a SMMLV presenta una discrepancia frente al valor consignado en el RUP.

En virtud de lo anterior, sírvase aclarar la discrepancia entre el valor convertido a SMMLV de las Certificaciones aportadas para el precitado contrato y el valor presentado en el RUP, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

- **Respuesta:** Una vez revisada la observación encontramos que efectivamente al momento de realizar la inscripción en el RUP ocurrió un error de transcripción en la tasa de cambio de EUR a USD para el 10 de abril de 2008, habiéndose truncado la primera cifra decimal, tal y como se muestra en la información resumen mostrada a continuación:

Objeto del contrato: Control y vigilancia (supervisión) de las obras: Autovía Mudéjar, A-23 Levante, Aragón - Somport, tramo Viver-Límite de Provincia de Castellón y Teruel.



Cra.13 A N°. 86 A 40 Of. 402
Bogotá – Colombia
Tel.: (1) 618 0519 – 618 0526
Fax.: (1) 618 0523
www.euroestudios.es

Calculo de la Conversión en RUP:

○ Fecha de Terminación:	10-abr-08
○ Valor Contrato EUR:	1.750.125,09
○ Tasa de Cambio EUR a USD:	1,8782
○ Tasa de Cambio USD a COP:	1.799,07
○ Valor en COP:	\$ 5.913.695.910,27
○ Valor SMMLV fecha de Inicio:	\$ 461.500
○ Valor del Participación en SMMLV:	12.814,08

Calculo de la Conversión Oferta ANI:

○ Fecha de Terminación:	10-abr-08
○ Valor Contrato EUR:	1.750.125,09
○ Tasa de Cambio EUR a USD:	1,5782
○ Tasa de Cambio USD a COP:	1.799,07
○ Valor en COP:	\$ 4.955.325.789,32
○ Valor SMMLV fecha de Inicio:	\$ 461.500
○ Valor del Participación en SMMLV:	10.737,43

Como puede evidenciarse, al realizar las correcciones pertinentes se encuentra que el contrato de orden 57 en el RUP si corresponde al contrato presentado en nuestra oferta y en tal sentido se ha dado cumplimiento pleno al requisito del contrato y no se ha obtenido ningún beneficio del error de transcripción de la tasa de cambio registrado en RUP.

Sin otro en particular y en espera de sus comentarios,

CONSORCIO EUROCIVIL 16,


VICTOR JOSE SANCHEZ APONTE.
REPRESENTANTE LEGAL